

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 041-2020-MINAGRI-PCC

Lima, 29 de setiembre de 2020

VISTOS: El Informe Legal N°386-2020-MINAGRI-PCC-UAJ, Informe de Cierre N° 061-2020-MINAGRI-PCC-UM, Informe de Cierre de Plan de Negocio N° 003-2020-MINAGRI-PCC-UM/SAHM; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077 modificado por la Ley N°30975 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad (PCC), cuyo fin es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; y mediante artículo 20 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI, se establece que el incentivo para la Adopción de Tecnología Agraria, tiene como objetivo promover el uso de tecnologías para reducir los costos y/o mejorar los sistemas de producción y la productividad de los/las pequeños/as y medianos/as productores/as agrarios/as;

Que, el 01 de octubre del año 2016, el PCC y la **“Asociación de Productores Agropecuarios Santa Virginia de Pozuzo”** suscribieron el Convenio N° 095-2016/MINAGRI-PCC, con el objeto de establecer los términos y condiciones, así como las obligaciones y compromisos de las partes, para el cofinanciamiento de los costos de inversión asociados a la adopción de tecnologías del Plan de Negocios: “Implementación de tecnología apropiada para mejorar la productividad y la comercialización de café pergamino para productores organizados del sector de Santa Virginia del distrito de Pozuzo”, por un monto total de cofinanciamiento de S/.441,980.00, para ser ejecutado en un plazo de 36 meses;

Que, referente a los cierres de los planes de negocios, la Resolución Ministerial N° 0114-2012-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, en su artículo 90 sobre su Aprobación señala lo siguiente: *“La aprobación del cierre de los planes de negocios asociados a los incentivos otorgados por el Programa se realizará conforme a lo establecido en el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos”;*

Que, el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios del Programa de Compensaciones para la Competitividad, desarrolla en el ítem 3, numeral 3.1.3 sobre Cierre de la ejecución de los PNT: *“El proceso se inicia con el Informe de Cierre de la*

UM sobre el PNT, que incluye la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas, las lecciones aprendidas y los impactos logrados con relación a los objetivos planteados en el PNT. Dicho informe, deberá ser visado por la UM y el Presidente o representante que designe la OA. Luego de ello se remitirá a la JP para la emisión de la Resolución...". Bajo ese contexto, el instrumento de gestión citado, señala de manera objetiva el contenido y la formalidad de los Informes de Cierre, a fin de proceder a la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva correspondiente;

Que, el Informe de Cierre de Plan de Negocio N° 003-2020-MINAGRI-PCC-UM/SAHM, de fecha 08 de enero de 2020, desarrolla una evaluación técnica financiera y comunica la culminación del PNT en particular, proporcionando información sobre la producción-productividad, los impactos generados y las lecciones aprendidas del PNT. Cabe mencionar que, el citado Informe de Cierre, se encuentra visado por el jefe de la Unidad de Monitoreo, el presidente de la Asociación y por el consultor de la referida Unidad, quien tuvo a su cargo la evaluación y elaboración del mismo, cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.1.3 del Instructivo Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios del Programa de Compensaciones para la Competitividad. En ese sentido, es la Jefatura de la Unidad de Monitoreo la que otorga su conformidad y solicita continuar con el procedimiento de cierre del citado plan, mediante el Informe de Cierre N° 061-2020-MINAGRI-PCC-UM, de fecha 15 de julio de 2020;

Que, el Informe Legal N°386-2020-MINAGRI-PCC-UAJ, de fecha 24 de setiembre de 2020, concluye que de acuerdo a lo señalado en los Informes de Cierre (Informe de Cierre N° 061-2020-MINAGRI-PCC-UM y el Informe de Cierre de Plan de Negocio N° 003-2020-MINAGRI-PCC-UM/SAHM), se informa que el PCC cumplió con desembolsar el 100% que le correspondía aportar para la ejecución del Plan de Negocio, sin embargo la Organización agraria, no cumplió con aportar la totalidad del monto que le correspondía, dejando de aportar la suma de S/3,700.00 soles, que no influyo en el éxito del PNT, y que existiendo fundamentos técnicos que determinan la necesidad del cierre del PNT "Implementación de tecnología apropiada para mejorar la productividad y la comercialización de café pergamino para productores organizados del sector de Santa Virginia del distrito de Pozuzo"; indicando además, que los Cierres de los planes negocios, de acuerdo al Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios, es una labor netamente técnica que le compete a la Unidad de Monitoreo, correspondiendo al Asesor Legal únicamente la verificación del cumplimiento del debido procedimiento;

De conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva y con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI, y su modificatoria, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 041-2020-MINAGRI-PCC

Lima, 29 de setiembre de 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR EL CIERRE del PNT “Implementación de tecnología apropiada para mejorar la productividad y la comercialización de café pergamino para productores organizados del sector de Santa Virginia del distrito de Pozuzo”, contenido en el Convenio N° 095-2016/MINAGRI-PCC, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la “**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SANTA VIRGINIA DE POZUZO**”, y a las Unidades pertinentes del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

Regístrese, publíquese y comuníquese



.....
Jorge Sandoval Ramirez
Director Ejecutivo
PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD